



Sección II. Autoridades y personal
Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias
AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

7103 *Nombramiento funcionarios de carrera que han superado el proceso unificado de selección para cubrir 5 plazas de la categoría de Policía del cuerpo de la Policía Local de Andratx, en la Conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a través de la Escuela Balear de administraciones públicas*

Para el general conocimiento se hace saber que el día 16 de julio del actual, se ha dictado el Decreto n.º 2638/2024 de nombramiento de Policías Locales funcionarios de carrera, de los aspirantes que han superado el proceso selectivo unificado, que resuelve:

“PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de los aspirantes declarados aptos en el periodo de practicas de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador:

- Agente TIP A-040054: Jorge Alberto BORDOY ROMERO
- Agente TIP A-040058: Miquel Lluís FIOL SERRA
- Agente TIP A-040057: Marc FRAU NAVARRO
- Agente TIP A040059: Monserrat NAVARRO LOBO
- Agente TIP A040060: Noelia CARRASCOSA MÍNGUEZ

SEGUNDO.- Nombrar como Policías Locales Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Andratx, por haber superado la fase de oposición con adscripción a los siguientes puestos de trabajo:

CODIGO	LUGAR	GRUPO/SUBGRUPO	NOMBRE Y APELLIDOS
RPF14.015	Policia Local	C1	Jorge Alberto Bordoy Romero
RPF14.016	Policia Local	C1	Miquel Lluís Fiol Serra
RPF14.044	Policia Local	C1	Marc Frau Navarro
RPF14.047	Policia Local	C1	Montserrat Navarro Lobo
RPF14.PT01	Policia Local	C1	Noelia Carrascosa Mínguez

TERCERO.- Autorizar y disponer la cantidad de 44.130,93 euros/anuales por cada uno de los Policías Locales, para poder proceder al nombramiento y posterior toma de posesión, especificada en el cuerpo del informe.

CUARTO.- Notificar la resolución de nombramiento a las personas interesadas y publicar la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, portal de transparencia y sede electrónica del Ayuntamiento.»

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, delante de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso- administrativo, ante el juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer se, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Firmado electrónicamente: 16 de julio de 2024

La alcaldesa presidenta
Estefanía Gonzalvo Guirado)